



Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDCH

Arequipa, 27 de junio del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDS de fecha 12 de agosto del 2016, El Informe N° 089-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI con registro de T.D. 2594, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, la Carta N° 142-2023-MDCH-GM el Informe N° 197-2023-AL-MDCH/A del Asesor Legal Externo de la Municipalidad; el Proveído N° 00386-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 32° que los servicios públicos locales pueden ser de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficacia del servicio y el adecuado control municipal; asimismo, la citada norma señala en su artículo 43°, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 4 de la Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía.

Que el numeral 4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales debe ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH de fecha 12 de agosto del 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 089-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI de fecha 26 de junio del 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI precisa que recibido el proyecto de TUSNE, se ha procedido con la validación por parte de todas las áreas correspondientes, quienes han emitido conformidad, con los siguientes documentos; Proveído N° 106-2023-GSSYE-MDCH de fecha 06 de junio del 2023, Proveído N° 203-2023-OAF de fecha 30 de mayo del 2023; en tal sentido, es procedente la aprobación de la propuesta de TUSNE, para su formalización a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que deberá emitir el informe respectivo, con opinión favorable del proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato, indicando que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, el cual deberá ser publicado en el Portal Institucional; en tal sentido concluye que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Characato, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH, así como toda norma que se oponga a su aprobación, encargando a los órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad su cumplimiento.

Que, con Informe N° 197-2023-AL-MDCH/A, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, en atención a la Carta N° 142-2023-MDCH-GM, por los fundamentos que anteceden, es de la opinión que es viable que se emita Resolución de Alcaldía, aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE); debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH, así como toda norma que se oponga a la Resolución de Alcaldía; encargándose su cumplimiento a las unidades competentes.





Municipalidad Distrital de Characato

001599

Resolución de Alcaldía

001626

N° 147-2023-MDCH

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato, el mismo que consta de 28 (Veintiocho) Servicios No Exclusivos, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH de fecha 12 de agosto del 2016 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Estándar y el Portal Institucional (www.municharacato.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agrariente de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde



001623

001600

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
2023



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
1 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.						
1.1 SUB GERENCIA DE P. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL						
1.1.1	USO DE INSTALACIONES COMPLEJO OJO DEL MILAGRO Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Recibo de ingreso - Piscina Municipal. - Entrada niño. - Entrada adulto. - Servicio de cochera.	4.00 7.00 5.00		GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	Automático.
1.1.2	AUTORIZACIÓN DE ESPACIOS REGULADOS PARA KIOSKOS EN EL COMPLEJO OJO DEL MILAGRO. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud, indicando nombres y apellidos completos, DNI, y actividad comercial que realizará. 2. Recibo de pago por cada tres meses.	260.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	03 Días Hábles.
1.1.3	USO EXCLUSIVO DE BIENES PUBLICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Nota 1: En caso de alquiler de campos deportivos de grass natural, para actividades no deportivas, pasando las 8 hora de tiempo máximo el ciudadano tendrá que incrementar el 10% adicional del valor de alquiler por cada hora adicional, (MAXIMO 02 HORAS ADICIONALES) Nota 2: En caso de los alquileres el administrador deberá solicitar la autorización con 07 (siete) días hábiles antes para ver la disposición de los campos deportivos, auditorios etc.	1. Solicitud, indicando nombres y apellidos completos, DNI, dirección y datos completos. 2. Recibo de pago por derecho de uso. COLISEO MUNICIPAL - Uso del coliseo municipal por hora (8:00 a 18:00 horas). - Uso del coliseo municipal por hora (18:00 a 22:00 horas). ESTADIO MUNICIPAL - Uso del estadio municipal por hora (8:00 a 18:00 horas) para uso deportivos. - Uso del estadio municipal por hora (8:00 a 18:00 horas) para uso deportivos con fines económicos, lucro. - Alquiler de campo deportivo grass natural para uso exclusivo para actividades no deportivas máximo de 8 horas. - Depósito del 20% de garantía del costos de alquiler. LOZAS MUNICIPALES. - Uso de loza municipal por hora (8:00 a 18:00 horas) con fines deportivos (uso exclusivo) para fines culturales. - Uso de loza municipal por hora (18:00 a 22:00 horas) con fines deportivos. - Uso de loza municipal por hora (18:00 a 22:00 horas) con fines deportivos (uso exclusivo) para fines culturales.	90.00 120.00 30.00 100.00 4000.00 10.00 10.00 15.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	03 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
		CANCHA DE TOROS (Incluye Playa de estacionamiento). - Uso por evento cultural taurino. - Uso por evento no considerado cultural taurino.	1200.00 2000.00			
1.1.4	RECOJO DE RR.SS A INDUSTRIAS EMPRESAS U OTROS. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud. 2. Recibo de pago por derecho por m3. - 01m3 hasta 07 m3. - 07m3 hasta 13 m3. - 13m3 a más..	105.00 210.00 390.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	03 Días Hábles.
1.1.5	VENTA DE PLANTAS DE VIVERO MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Recibo de pago por cada unidad por plantas ornamentales. (rosales, geranios, margaritas etc). -Máximo 10 plantones por persona.	2.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	03 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
1.2 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA						
1.2.1	COPIA DE IMAGEN DE VIDEO VIGILANCIA, FILMICAS. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud señalando día, lugar, tiempo de grabación y breve descripción de los acontecimientos. 2. Copia simple de la denuncia policial (de ser el caso). 3. Recibo de pago. Notas: - El administrado deberá apersonarse a la central de cámaras antes de la central de cámaras antes de la presentación de la solicitud para verificar que se cuenta con el video solicitado.	5.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	03 Días Hábilés.
1.2.2	TRANSCRIPCIÓN DE PARTES DE OCURRENCIA Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud señalando día, lugar, breve descripción de los acontecimientos. 2. Recibo de pago.	3.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	03 Días Hábilés.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
1.3 SUB GERENCIA DE GESTIÓN SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE.						
1.3.1	CERTIFICADO DE FACILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE. (Vivienda) Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI con datos completos. 2. Copia simple de título de propiedad o copia literal de dominio. 3. Recibo de pago por derecho de trámite	45.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	07 Días Hábles.
1.3.2	SERVICIO DE AGUA POTABLE. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI con datos completos. 2. Recibo de pago. - Domestico por cada mes (0 a 15m3.) - Comercio por cada mes (0 a 15m3.)	7.00 11.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1.3.3	SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO PARA AGUA POTABLE. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI con datos completos. 2. Declaración Jurada indicando número de autorización de conexión domiciliaria conforme el TUPA vigente. 3. Copia simple de factibilidad de servicio. 4. Croquis de ubicación del predio. Para predios inscritos en Registro Públicos (SUNARP). 5. Copia simple de habilitación Urbana o documento similar que acredite la zona urbana. 6. Copia simple de escritura pública o contrato de compra venta. 7. Pago por derecho de trámite. Nota: Solo se otorgará el servicios de conexión para predios y/o terrenos urbanos.	1480.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	07 Días Hábles.
1.3.4	SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO PARA DESAGÜE Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI con datos completos. 2. Declaración Jurada indicando número de autorización de conexión domiciliaria conforme el TUPA vigente. 3. Copia simple de factibilidad de servicio. 4. Copia literal de dominio. 5. Pago por derecho de trámite. Nota: Solo se otorgará el servicios de conexión para predios y/o terrenos urbanos.	1480.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	07 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.

001632

001604

7

4

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	FLAZO PARA ATENDER
			S/.			
1.3.5	REPOSICIÓN, RECONEXIÓN, RESTITUCIÓN DEL SERVICIO PARA AGUA. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI con datos completos. 2. Pago por derecho de trámite.	10.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	02 Días Hábilés.
1.3.6	SERVICIO DE ACARREO PARA AGUA POTABLE. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud. 2. Recibo de pago por derechos. - Cisterna de 5000 galones.	260.00	Trámite Documentario	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	05 Días Hábilés.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL						
2.1 SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS						
2.1.1 AUTORIZACION PARA SESION EN USO CEMENTERIO NICHOS.						
	<p>(10 años)</p> <p>Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 031-2021-SA que modifica el D.S N° 03-94-SA Que aprueba el reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.</p>	<p>1. Solicitud. 2. Copia del DNI del occiso o algún familiar del occiso que haya viva en el distrito. 3. Copia del DNI del solicitante. 4. Certificado de defunción y acta de defunción. 5. Recibo de pago. Para vecinos de la Jurisdicción de Characato. - Primer nivel. - Segundo Nivel. - Tercer Nivel. - Cuarto Nivel. - Quinto Nivel a más. Nichos para niños de la Jurisdicción de Characato: - Primer nivel. - Segundo Nivel. - Tercer Nivel. - Cuarto Nivel. - Quinto Nivel a más.</p>	<p>1900.00 2900.00 3000.00 1950.00 1800.00 1900.00 1740.00 1800.00 1170.00 1080.00</p>	Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	2 DÍAS HÁBILES
	<p>2.1.2 AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN MAUSOLEOS EXISTENTES. (La construcción será de acuerdo al reglamento vigente). (01 Mes)</p> <p>Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 031-2021-SA que modifica el D.S N° 03-94-SA Que aprueba el reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.</p>	<p>1. Solicitud indicando número de DNI. 2. Resolución de adjudicación de lote y/o contrato de compra venta de lote. documento que acredite la titularidad. 3. Memoria descriptiva de la construcción. 4. Recibo de pago por cada nicho. En caso de utilizar agua y luz del cementerio municipal el administrado además del pago por la autotización deberá pagar según sea el caso: - Por dotación de agua. - Por uso de energía eléctrica por hora. Nota 1: Máximo hasta 05 (cinco) niveles. Nota 2: La vigencia de la autorización para la construcción es de 01 mes vencido el plazo el administrado debe solicitar una ampliación de plazo. según sea el caso</p>	<p>80.00 100.00 10.00</p>	Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	04 DÍAS HÁBILES
<p>NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.</p>						



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.				
2.1.3	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN MAUSOLEOS POR ÚNICA VEZ. (10 Días) Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia simple de la autorización de construcción de nicho en mausoleo. Recibo de pago por cada nicho. <p>Nota: Una vez vencido el plazo de la ampliación y no de haber concluido las obras el administrador deberá solicitar una nueva autorización.</p>	25.00		Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	02 Días Hábles.
2.1.4	AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR LAPIDA Y/O REJILLA CERÁMICA DE SEGURIDAD EN NICHOS CEMENTERIOS Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde. Copia de la sesión en uso del nicho o recibo de haber cancelado el nicho. Recibo de pago por derecho. - Sin energía eléctrica. - Con energía eléctrica. 	48.00 60.00		Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	03 Días Hábles.
2.1.5	SESION EN USO DE TERRENO PARA MAUSOLEOS REGULADOS CONFORME AL REGLAMENTO VIGENTE. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 031-2021-SA que modifica el D.S N° 03-94-SA Que aprueba el reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI y datos completos. Copia del DNI del solicitante que sea natural de Characato o que viva en el distrito. Copia simple de la partida de defunción. (según sea el caso). Copia del DNI del occiso (Según sea el caso). Recibo de pago por derecho. <p>Nota: En caso que el administrador no haga uso dentro los 10 años el terreno se revertirá a la administración de la municipalidad conforme la Ley y reglamento vigente.</p>	9200.00		Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	05 Días Hábles.
2.1.6	AUTORIZACIÓN PARA ENTIERRO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 031-2021-SA que modifica el D.S N° 03-94-SA Que aprueba el reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al alcalde indicando número de DNI y datos completos. Copia del DNI del solicitante. Copia simple de la partida de defunción y acta de defunción. Copia del DNI del occiso. Documento que acredite la titularidad del mausoleo. Recibo de pago por derecho. - Incluye la colocación de la tapa y nombre. 	92.00		Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	05 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.

001635

001607

10

001608

001636

11

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			S/.			
2.1.7	MATRIMONIO CIVIL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4 Código Civil Art 243 y 248. Ley N° 31643 Ley que modifica el código civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil 248. (15/12/22) D.S No 015-98-PCM Art 43 al 48 (05/04/98)	1. Solicitud suscrita por ambos contrayentes consignando los números de los DNI. 2. Copia certificada de la partida de Nacimiento de ambos contrayentes expedido con fecha no mayor a 30 días de antigüedad. 3. Declaración Jurada de estado civil actual de ambos contrayentes. 4. Declaración Jurada de domicilio de ambos contrayentes. 5. Dos (02) testigos mayores de edad. 6. Certificado médico pre-nupcial del área de salud con vigencia de 30 días. (MINSA). 7. Publicación del Ejicito matrimonial en el diario de mayor circulación.		Trámite Documentario	REGISTRADOR CIVIL.	06 Días Hábilés.
		ADEMAS PRESENTARÁN EN CASO DE: a) DIVORCIADOS - Partida de matrimonio anterior: donde conste la anotación de la disolución del vínculo matrimonial. - Declaración Jurada Notarial que no administra bienes de los hijos. - Documento de divorcio (Sentencia, Resolución u otro documento). b) VIUDOS. - Partida de matrimonio anterior. - Partida de defunción del cónyuge fallecido. - Declaración Jurada Notarial si tiene hijos bajo su patriapotestad y de bienes bajo su administración. c) EXTRANJEROS. - Partida de nacimiento. - Certificado de soltería. - Copia legalizada Notarial de pasaporte o carné de extranjería. - Declaración Jurada Notarial de domicilio. d) MENORES DE EDAD. - Autorización Judicial por el Juez de menores y familia. 7. Recibo de pago por derechos.				
		DERECHOS CELEBRACION MATRIMONIO JEFE REGISTRO CIVIL a) en el local municipal y dentro del horario de trabajo b) en el local municipal fuera del horario de trabajo c) fuera del local municipal y dentro del horario de trabajo d) fuera del local municipal y fuera del horario de trabajo e) fuera de la jurisdicción y fuera del horario de trabajo.	100.00 140.00 170.00 250.00 300.00			

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
2.1.8	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL Base Legal Código Civil Art. 252° Ley N° 31643 Ley que modifica el código civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil 248. (15/12/22)	DERECHOS CELEBRACIÓN MATRIMONIO POR ALCALDE a) en el local municipal y dentro del horario de trabajo b) en el local municipal fuera del horario de trabajo c) fuera del local municipal y dentro del horario de trabajo d) fuera del local municipal y fuera del horario de trabajo e) fuera de la jurisdicción y fuera del horario de trabajo. Notas: 1.- Los extranjeros presentaran los documentos señalados en el punto c) (Partida de nacimiento y Certificado de soltería) deberan estar visados por el consul peruano en el país de origen y legalizados por el ministerio de relaciones exteriores o apostillado y traducido al español por traductor oficial en el Peru.	160.00 190.00 220.00 290.00 400.00	Trámite Documentario	ALCALDE	05 Días Hábles.
2.1.9	POSTERGACIÓN O CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL Base Legal Código Civil, Art. 248° Ley N° 31643 Ley que modifica el código civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil 248. (15/12/22)	1. Solicitud 2. Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables para la solicitud. 3. Recibo de pago por cada día.	50.00	Trámite Documentario	REGISTRADOR CIVIL	05 Días Hábles.
2.1.10	PUBLICACIÓN INTERNA DEL EDICTO MATRIMONIAL DE OTRA MUNICIPALIDAD. Base Legal Código Civil Art. 251° Ley N° 31643 Ley que modifica el código civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil 248. (15/12/22)	1. Solicitud 2. Edicto Matrimonial de la Municipalidad correspondiente. 3. Recibo de pago.	25.00	Trámite Documentario	REGISTRADOR CIVIL	05 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			SI.			
2.2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.						
2.2.1	TALLERES CULTURALES (Verano) 1. Futbol, voley, danza, basquet. 2. Dibujo y Pintura. 3. Teatro. 4. Música. 5. Compresión Lectora. 6. Razonamiento Matemático y similares. 7. Natación 8. Otros Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Ficha de inscripción. 3. Fotografía tamaño carnet. 4. Recibo de pago por derechos. - Talleres de Verano (1 - 6) - Natación y otros.	25.00 60.00	Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	03 Días Hábles.
2.2.2	TALLERES ANUALES DE ESCUELAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y SIMILARES (Futbol, voley, danza, etc) Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Ficha de inscripción. 3. Fotografía tamaño carnet. 4. Recibo de pago por derechos.	10.00	Trámite Documentario	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	03 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.

001810
001638

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
3	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA.					
3.1.1	ALQUILER DE ESPACIOS REGULADOS EN PALACIO MUNICIPAL Y OTROS LUGARES REGULARIZADOS PARA DISPENSADORES, MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES, PRODUCTOS DE SNACK Y/O SIMILARES. (Por cada espacio) Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud - Indicando número de DNI, RUC, Dirección datos generales. 2. Recibo por pago de derechos (Mensual) por cada espacio. - En caso que el administrado requiera de factura se sumara el IGV correspondiente al costo. Nota: La disposición de los espacios se encontrará de acuerdo a los contratos vigentes.	380.00	Trámite Documentario	JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA.	05 Días Hábles.
3.1.2	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA PLAZA PRINCIPAL Y ESPACIOS REGULADOS POR LA MUNICIPALIDAD. (Lineas Azules). Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Pago por Servicio de estacionamiento por hora o fracción.	3.00	Trámite Documentario	JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA.	Automático.
3.1.3	USO EXCLUSIVO DE BIENES PUBLICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1452 Art 37.4	1. Solicitud, indicando nombres y apellidos completos, DNI, dirección y datos completos. 2. Recibo de pago por derecho de uso. AUDITORIO DEL PALACIO MUNICIPAL. - Uso del auditorio del palacio municipal por hora (8:00 a 16:00 horas). - Uso del auditorio del palacio municipal por hora con equipos multimedia (cañon y laptop) (8:00 a 16:00 horas). (Prohibido el uso para actividades sociales: fiestas, matrimonios, etc).	60.00 90.00	Trámite Documentario	JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA.	03 Días Hábles.

NOTA: El pago se realiza en la caja de la Municipalidad Distrital de Characato. / o funcionario responsable acreditado por la oficina de tesorería de la Municipalidad.



BIÉN ESTARÁ INTEGRADA POR PERÚ LIBRE

ro Soto gana y á el Congreso



ce que trabajará por recuperar la buena imagen del Congreso.

ATO

to sostuvo que el ncontrar los con- cesarios para ir al desarrollo ro país.

egún el escriu- con a Aragón lgar Reymundo emocrático-Jun-

tos por el Perú), Paúl Gutié- rrez (Bloque Magisterial) y Elías Varas Meléndez (Perú Bicentenario) como candi- datos a la primera, segunda y tercera vicepresidencia, respectivamente.

En su primer discurso como presidente del Congreso de la República para el periodo 2023-2024, Alejandro Soto señaló que el país atraviesa una crisis po-

lítica innegable, ante lo cual asumió el compromiso de trabajar por la instituciona- lidad y por la recuperación de la imagen de este poder del Estado.

"Es un honor para mí presi- dir esta mesa directiva que tiene el compromiso de trabajar por la instituciona- lidad y la recuperación de la imagen del Parlamento pe- ruano", expresó. ▲

imna

Bryce, que se mpañía. na del sexto de l colegio 40174 etti-Fe y Alegría de Paucarpata, ilista para viajar r al Perú a nivel



Bianca viajará a Polonia para concurso de matemáticas.



Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDCH

Arequipa, 27 de junio del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDS de fecha 12 de agosto del 2016, El Informe N° 089-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI con registro de T.D. 2594, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, la Carta N° 142-2023-MDCH-GM el Informe N° 197-2023-AL-MDCH/A del Asesor Legal Externo de la Municipalidad; el Provedido N° 00386-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 32° que los servicios públicos locales pueden ser de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficacia del servicio y el adecuado control municipal; asimismo, la citada norma señala en su artículo 43°, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 4 de la Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía.

Que el numeral 4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales debe ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH de fecha 12 de agosto del 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 089-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI de fecha 26 de junio del 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI precisa que recibido el proyecto de TUSNE, se ha procedido con la validación por parte de todas las áreas correspondientes, quienes han emitido conformidad, con los siguientes documentos: Provedido N° 106-2023-GSSYE-MDCH de fecha 06 de junio del 2023, Provedido N° 203-2023-OAF de fecha 30 de mayo del 2023; en tal sentido, es procedente la aprobación de la propuesta de TUSNE, para su formalización a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que deberá emitir el informe respectivo, con opinión favorable del proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato, indicando que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, el cual deberá ser publicado en el Portal Institucional; en tal sentido concluye que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Characato, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH, así como toda norma que se oponga a su aprobación, encargando a los órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad su cumplimiento.

Que, con Informe N° 197-2023-AL-MDCH/A, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, en atención a la Carta N° 142-2023-MDCH-GM, por los fundamentos que anteceden, es de la opinión que es viable que se emita Resolución de Alcaldía, aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE); debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH, así como toda norma que se oponga a la Resolución de Alcaldía; encargándose su cumplimiento a las unidades competentes.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato, el mismo que consta de 28 (Veintiocho) Servicios No Exclusivos, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH de fecha 12 de agosto del 2016 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Estándar y el Portal Institucional (www.municharacato.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Yvira Vilca
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angélica Paredes
Alcalde